

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DEMANDANTE: JHONN EIMER LASSO PINTO Y OTROS
DEMANDADO: SUMINISTROS Y TRANSPORTES RODRÍGUEZ DEL VALLE S.A. Y/O.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2023-00256-00

Santiago de Cali, 18 de abril de 2024

De las objeciones al juramento estimatorio planteada por los demandados ALLIANZ SEGUROS S.A. (Fls 32 del archivo 17 del e.e.) y SUMINISTROS Y TRANSPORTES RODRIGUEZ DEL VALLE S.A.S. (Fls 35 del archivo 27 del e.e.) se procede a correr traslado a la parte actora (art. 206 del C.G.P.).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CONCEDER traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2023 00256 00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb954d3d7e7ac736d47934f5da3f5071381b28dd3fa7284ced90dcd08f7f7c9**

Documento generado en 18/04/2024 03:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>